





USHUAIA, 30 JUL 2009

VISTO el expediente N° CD-4144-2009 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a efectos de promover ejecuciones judiciales de multas equivalentes hasta NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (999) Unidades Fijas a Aplicar (U.F.A.) y se deroga la Ordenanza Municipal N° 1908.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3568, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a efectos de promover ejecuciones judiciales de multas equivalentes hasta NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (999) Unidades Fijas a Aplicar (U.F.A.) y se deroga la Ordenanza Municipal N° 1908. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 894 /2009.

am.

Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia